



CIRCULAR 006

FECHA: 15 de julio de 2025

DE: Rectoría y Coordinación Académica.

PARA: Padres de familia, acudientes y docentes

ASUNTO: Orientaciones sobre citación a reunión de entrega de informes académicos del segundo periodo y lineamientos para el seguimiento institucional.

Cordial saludo.

La Rectoría y la Coordinación Académica de la Institución Educativa Juan Bautista Migani informan a la comunidad educativa lo siguiente:

En cumplimiento de los principios de corresponsabilidad establecidos en el marco normativo nacional, y en aras de garantizar el acompañamiento oportuno a los procesos de aprendizaje de nuestros estudiantes, se convoca a reunión presencial de entrega de informes académicos del segundo periodo, la cual se realizará el día **18 de julio de 2025**, para la Jornada de la mañana y **21 de julio de 2025**, para jornada de la tarde, en las instalaciones de la institución.

1. Citación a acudientes de estudiantes con bajo desempeño académico:

Se convoca de manera **obligatoria** a los padres de familia y/o acudientes de estudiantes que hayan obtenido **una o más asignaturas con calificación inferior a 3.0**, con el fin de realizar seguimiento conjunto a su proceso académico y definir acuerdos pertinentes. (se le hará llegar la citación).

2. Felicitación a estudiantes con desempeño satisfactorio:

La institución felicita y exalta a los estudiantes que han alcanzado calificaciones aprobatorias en todas las asignaturas durante este segundo periodo académico, así como a sus padres y/o acudientes, quienes con compromiso, dedicación y acompañamiento permanente han contribuido significativamente al logro de estos resultados.

En reconocimiento a este esfuerzo, estos acudientes quedan exonerados de asistir a la reunión presencial del 18 de julio jornada mañana y, 21 de julio jornada tarde; y a partir del mediodía del 18 de julio podrán descargar el boletín académico desde la plataforma institucional, los pertenecientes a la jornada de la mañana y desde el medio día del 22 de julio los de la jornada de la tarde.



En caso de requerir orientación específica o atención particular, podrán acercarse durante los horarios ordinarios de atención docente establecidos por la institución.

3. Inasistencia y justificación:

Los acudientes citados que no asistan a la reunión deberán presentar justificación formal ante la coordinación académica y acercarse a la institución durante la semana siguiente (del 21 al 25 de julio) para habilitar el acceso a su boletín académico.

4. Medidas ante inasistencia reiterada:

En el marco del deber de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescente, indicamos que, pasada la semana mencionada, se procederá a revisar el historial de asistencia a reuniones anteriores. En caso de evidenciarse tres (3) inasistencias injustificadas, se activará la ruta de atención con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en concordancia con:

Ley 115 de 1994, artículo 7

Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), artículos 39 y 44

Ley 1804 de 2016 (Ley de Cero a Siempre)

Ley 2025 de 2020, sobre permanencia escolar

Decreto Reglamentario 459 de 2024.

Estas medidas buscan asegurar el acompañamiento activo de las familias en los procesos de formación y permanencia escolar de los estudiantes, en cumplimiento de las disposiciones legales y el compromiso ético institucional.

Agradecemos su comprensión y colaboración con esta disposición que busca el bienestar académico e integral de nuestros estudiantes.

Atentamente,

Esp Ferney Ortíz Molina
Rector

Mg Jerson Guerrero Villa
Coordinador Académico